



El Supremo confirma sanción de 6,8 millones euros a DIA

La Sala III del **Tribunal Supremo** ha desestimado el recurso interpuesto por Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. (DIA) contra la **sentencia de la Audiencia Nacional, de 15 de abril de 2020**, que confirmó la resolución del Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de julio de 2017, que estableció una sanción de 6,8 millones de euros a dicha sociedad por la comisión de 86 infracciones graves en materia de contratación alimentaria. Cada multa tenía un importe de 80.000 euros.

De las 86 infracciones administrativas, 44 estaban tipificadas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 23 de la [Ley 12/2013](#), consistente en ‘exigir o revelar información comercial sensible de otros operadores que haya sido obtenida en el proceso de negociación o ejecución de un contrato alimentario, **incumpliendo el deber de confidencialidad**, así como utilizar dicha información para fines distintos a los expresamente pactados en el contrato’, 32 en el apartado f del artículo 23.1 (exigir pagos adicionales sobre el precio pactado en el contrato, salvo en los supuestos previstos en la propia Ley), y 9 en en el párrafo e) del artículo 23.1 (realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes).

La sentencia se centra en las ...